

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5882 Resolución de 3-04-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Unión Sindical Región de Murcia de CC.OO.- Exp. 200944150010.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Unión Sindical Región de Murcia de CC.OO., (Código de Convenio número 3002262) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 19-01-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de Acuerdos de la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo de Trabajo de Comisiones Obreras Región de Murcia

En Murcia, siendo las 12:00 horas del día 19 de enero de 2009, se reúne la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo de Trabajo de Comisiones Obreras RM, compuesta por Jacobo Prego de Lis, María José Martínez Gil y José Ortega Ortega, por la parte Social, y por Daniel Bueno Valencia y Julio Mamblona Jiménez por parte de la dirección, para tratar sobre el convenio colectivo para el año 2009, llegándose a los siguientes

Acuerdos

Primero.- Se debate y toma la decisión de no denunciar el vigente convenio colectivo, por lo que en aplicación de su artículo 5 queda prorrogado automáticamente en todo su articulado hasta el 31 de diciembre de 2009.

Segundo.- Se procede a elaborar las tablas salariales de acuerdo con lo previsto en el referido artículo 5 de incremento del IPC del año anterior, más un punto, quedando la Tabla Salarial para 2009 como sigue:

TABLAS VIGENTES			
AÑO 2009			
NIVEL	€ MES	€ AÑO	Valor Trienio
1	1.155'00	16.170'00	46'30
2	1.205'00	16.870'00	48'10
3	1.255'00	17.570'00	50'30
4	1.300'00	18.200'00	52'10
5	1.355'00	18.970'00	54'25
6	1.410'00	19.740'00	56'45
7	1.465'00	20.510'00	58'60
8	1.520'00	21.280'00	59'70
9	1.575'00	22.050'00	59'70
10	1.630'00	22.820'00	63'05
11	1.705'00	23.870'00	66'40
12	1.855'00	25.970'00	72'45

Tercero.- Delegar en la representación de CCOO RM para el registro y Depósito de la presente Acta

Los anteriores acuerdos han sido adoptados por unanimidad de cada una de las dos representaciones.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman la presente por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.